Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de enero 2026

Señor
Capitán de Corbeta
EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe

ASUNTO: Evaluación técnica del Proceso de Contratación Directa No.-CD-256-GINREDCA-2026

Comedidamente me dirijo al Señor **Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO,** Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe, con el fin de presentar la evaluación técnica de la oferta recibida dentro del Proceso de Contratación Directa No. CD-256-GINREDCA-2026, objeto es "cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIOS MARCA HDRINCO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFIAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE (CIOH) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"**

1. GENERALIDADES

HDRINCO SAS:

VERIFICACIÓN TÉCNICA EXIGIDA:

ITEM	REQUISITO TECNICO	HIDRINCO
1	**CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 5:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**". En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo **"CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la	**El oferente aporta CERTIFICACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

	satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	
2	**EXPERIENCIA ACREDITADA:** No se solicita experiencia considerando que el oferente cuenta con esta, evidenciada en los contratos celebrados anteriormente con nuestra entidad, detallado en el numeral 5.2.2. de este Estudio previo. El oferente deberá aportar los Requisitos Técnicos Adicionales solicitados en el numeral 13 de la presente Solicitud de Oferta	**NO APLICA**
3	**GARANTIA TECNICA:** El oferente deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la Entidad, por un lapso de SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del Supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los servicios entregados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo. **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso	**EL OFERENTE APORTA GARANTIA TECNICA SOLICITADA**

	de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de las (24) horas siguientes en las que se haya presentado percance por el servicio suministrado. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo. Cuando sea subsanado el bien o servicio suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien/servicio en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien/servicio reemplazado, fecha de entrega del servicio objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo del reclamo a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá	

	demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio. **SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.	
4.	**COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES**	**EL OFERENTE APORTA CERTIFICADO DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES**

2. CONCLUSIÓN:

EL OFERENTE HIDRINCO SAS SE ENCUENTRA HABILITADO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. CD-256-GINREDCA-2026.

S3LAA PAVA BOHORQUEZ JOHN LEINER
Evaluador Técnico Proceso contratación Directa No. CD-256-GINREDCA-2026.